

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12029-19-1017-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1017

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,940.0
Muestra Auditada	14,940.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 14,940.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 14,940.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número del contrato	Denominación del contrato	Importe
1. AD/DAYRM/001/2021	Contrato de arrendamiento de vehículos para la recolección de basura, a precio fijo y tiempo determinado, de fecha 14 de octubre de 2021	14,940.0
Totales		14,940.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, reportó mediante la información del destino del gasto, 7 pagos mediante el concepto de Contrato de arrendamiento puro a precio fijo y tiempo determinado por un monto total de 14,940.0 miles de pesos, y mediante la revisión se determinó que dicho gasto está relacionado al contrato número AD/DAYRM/001/2021, el cual se adjudicó directamente por un monto de 135,598.0 miles de pesos, el cual se formalizó durante el ejercicio fiscal 2021, por lo cual el procedimiento de licitación no es objeto de revisión para esta cuenta pública.

3. Con la revisión de 1 expediente unitario, el contrato número AD/DAYRM/001/2021, el ente fiscalizado no presentó información relativa a la programación, como es el caso del oficio de suficiencia presupuestal y programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022.

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2022, así como el programa anual donde se encuentra incluida dicha acción, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de 1 expediente unitario de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se constató que el contrato número AD/DAYRM/001/2021, el ente fiscalizado proporcionó la fianza número 040097-00000 a favor del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lo que garantiza el fiel y exacto cumplimiento del mismo.

5. Mediante la revisión de 1 expediente, en referencia al contrato número AD/DAYRM/001/2021, mediante la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el ente fiscalizado no proporcionó la documentación legal de cada uno de los vehículos arrendados, en incumplimiento de la Clausula Sexta del contrato AD/DAYRM/001/2021 relativo al arrendamiento puro a precio fijo y tiempo determinado.

2022-B-12029-19-1017-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación legal de los vehículos arrendados, en incumplimiento del contrato de arrendamiento puro a precio fijo y tiempo determinado número AD/DAYRM/001/2021, cláusula sexta.

6. Con la revisión de 1 expediente unitario y mediante la información proporcionada por la entidad fiscalizada referente al contrato número AD/DAYRM/001/2021, se comprobó que los resguardos de los vehículos carecen de información y no se proporciona las pólizas de seguros de los vehículos arrendados, en incumplimiento del artículo 90 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

2022-B-12029-19-1017-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación relacionada con los resguardos de los vehículos y las pólizas de seguro, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 90.

7. Con la revisión de 1 contrato con número AD/DAYRM/001/2021, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, proporciono la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como es el caso de póliza de egresos, factura, comprobante de transferencia electrónica y estado de cuenta bancario, por la cantidad de 1,000.0 miles de pesos, como parte del anticipo estipulado en las cláusulas de dicho contrato.

8. De la información comprobatoria del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2022, correspondiente a 1 contrato número AD/DAYRM/001/2021, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, proporcionó la documentación como es el caso de informe de actividades y reporte fotográfico de los vehículos arrendados correspondientes a los periodos del 1 al 31 de enero y del 1 al 31 de marzo ambos de 2022, sin embargo, carecen de información por un monto de 6,170.0 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 como se desprende de la revisión de pólizas, facturas, comprobantes de transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios; no obstante, se realizaron pagos por un monto de 7,770.0 miles de pesos de los cuales no se presentó documentación comprobatoria del gasto, de lo que se desprende un total no comprobado de 13,940.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y 42, párrafo primero, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2022-D-12029-19-1017-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 13,940,000.00 pesos (trece millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria municipal de las participaciones federales, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental de los vehículos arrendados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,940,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,940.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y el Contrato AD/DAYRM/001/2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,940.0 miles de pesos, que representó el 93.3 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las participaciones federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio SFA/DCP/275/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6 y 8 se consideran como no atendidos.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

1000, 1100

RECIBIDO
16 OCT 2023
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÁREA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SFA/DCP/275/2023.
ASUNTO: Se presentan justificaciones y
aclaraciones a las cédulas de
resultados finales.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 13 de octubre del 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En atención al oficio número DGAGF "D" /2026/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, en donde se dan a conocer las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría número 1017 con Título Participaciones Federales a Municipios, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, que se realiza al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por lo anterior, se envía la información y justificación en medio DIGITAL (USB), debidamente requisitada, validada y certificada para su revisión y solventación de las observaciones determinadas con números de resultados 3, 5, 6 y 8.

En espera de que la información cumpla con lo requerido, quedo a sus órdenes por cualquier duda o aclaración.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. NETZAHUALCOYÓTLI LÓPEZ MARTÍNEZ
Encargado de la Dirección de Cuenta Pública y,
Enlace de Auditoría número 1017 de
Participaciones Federales a Municipios.

2023 OCT 16 PM 2:14
1105a y100b
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
04040
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

C.c.p.- Expediente.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos, ambas del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 18 y 90, del contrato de arrendamiento puro a precio fijo y tiempo determinado número AD/DAYRM/001/2021, cláusula sexta, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.